

SALIDA	11700937 - Guadalpeña
	2023/11700937/M000000000139
	Fecha: 02/03/2023



Consejería de Desarrollo Educativo y F. Profesional
Delegación Territorial de Cádiz
IES "GUADALPEÑA"

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN

- Plazo para presentar solicitudes: Del 1 al 31 de marzo de 2023
- Dirección de Internet en la que la Consejería competente en materia de educación informa sobre el procedimiento de admisión del alumnado:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion>

- El Plan de Centro puede ser consultado en las dependencias de la Secretaría de este centro educativo, o bien en la web: <http://www.iesguadalpeña.es>

- Los recursos autorizados para la atención del alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta son: Profesorado de Pedagogía Terapéutica (2 unidades)

En Arcos de la Frontera, a 02 de Marzo de 2023

(firmado digitalmente)
Fdo.: Fco. Molina de Dios



SALIDA	11700937 - Guadalpeña
	2023/11700937/M000000000139
	Fecha: 02/03/2023

Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Secretaría General de Desarrollo Educativo

Dirección General de Planificación, Centros y

Enseñanza Concertada

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS QUE TENDRÁ PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN EL ALUMNADO QUE CURSE SIMULTÁNEAMENTE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA O EL QUE SIGA PROGRAMAS DEPORTIVOS INCLUIDOS EN LOS NIVELES DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO EN ANDALUCÍA, SEA DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO, O DISPONGA DE LICENCIA DEPORTIVA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA ANDALUZA QUE COMPITA EN LA MÁXIMA CATEGORÍA NACIONAL, PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/24.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su Título II, Capítulo VI, las enseñanzas artísticas profesionales, y entre ellas, las de música y danza. En su artículo 87, contempla la simultaneidad de estudios, disponiendo a tal fin que la Administración educativa adoptará medidas de organización y de ordenación académica para facilitar al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria, añadiendo que con esa finalidad se podrán crear centros integrados y se establecerán convalidaciones.

Por otro lado, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en su artículo 39 regula la condición de deportista de alto rendimiento disponiendo que la Administración de la Junta de Andalucía, para apoyar a los deportistas que reúnan tal condición, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma, podrá adoptar medidas de fomento en el sistema educativo, así como la articulación de planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

De conformidad con lo anterior, el artículo 20.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y de educación secundaria tendrá prioridad para ser admitido en los centros que impartan educación secundaria que determine la Consejería competente en materia de educación, añadiendo que el mismo tratamiento se aplicará al alumnado que siga programas deportivos incluidos en los niveles del Deporte de Rendimiento de Andalucía, así como a las personas deportistas de alto nivel o alto rendimiento de otras Comunidades Autónomas, y a quienes dispongan de licencia deportiva en vigor en cualquier Sociedad Anónima Deportiva con domicilio social en Andalucía que compita en la máxima categoría nacional.

A tales efectos, el artículo 3.1 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, dispone que las personas titulares de los correspondientes órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación determinarán los centros docentes en los que tendrá prioridad para ser admitido el alumnado que se encuentre en algunas de las situaciones a que se refiere el artículo 20.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Asimismo, el artículo 3.2 establece que la relación de centros docentes a que se refiere el párrafo anterior será publicada, con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de educación.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	21/02/2023 13:57:15	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eKSEBHEJBFRCHF53CRPPAMW6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SALIDA	11700937 - Guadalpeña
	2023/11700937/M000000000139
	Fecha: 02/03/2023

Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Secretaría General de Desarrollo Educativo
Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada

Vistos los centros determinados por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden de 20 de febrero de 2020, esta Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada

HA RESUELTO

Primero. Publicar, como Anexo de la presente Resolución, el listado de institutos de educación secundaria en los que tendrá prioridad en la admisión, para el curso escolar 2023/24, el alumnado que curse simultáneamente educación secundaria y enseñanzas profesionales de música y danza o el alumnado deportista que siga programas deportivos incluidos en los niveles del Deporte de Rendimiento de Andalucía, las personas deportistas de alto nivel o alto rendimiento de otras Comunidades Autónomas, así como las personas que dispongan de licencia deportiva en vigor en cualquier Sociedad Anónima Deportiva con domicilio social en Andalucía que compita en la máxima categoría nacional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución, el mismo día de su firma, en el Portal de Escolarización de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA
Fdo.: Rafael J. Salas Machuca.

Firma electrónica en el pie del documento

2 de 4



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	21/02/2023 13:57:15	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eKSEBHEJBFRCHF53CRPPAMW6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

LISTADO DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS QUE TENDRÁ PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN EL ALUMNADO QUE CURSE SIMULTÁNEAMENTE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA O EL QUE SIGA PROGRAMAS DEPORTIVOS INCLUIDOS EN LOS NIVELES DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO EN ANDALUCÍA, SEA DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO, O DISPONGA DE LICENCIA DEPORTIVA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA ANDALUZA QUE COMPITA EN LA MÁXIMA CATEGORÍA NACIONAL, PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/24.

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	SIMULTANEIDAD
ALMERÍA	ALMERÍA	04004802	IES Alborán	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
ALMERÍA	ALMERÍA	04001151	IES Celia Viñas	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
ALMERÍA	EL EJIDO	04002313	IES Santo Domingo	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	ALGECIRAS	11000368	IES Isla Verde	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	11000711	IES Alminares	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	CÁDIZ	11700688	IES San Severiano	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11002213	IES Poeta García Gutiérrez	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003205	IES Padre Luís Coloma	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11003916	IES Mar de Poniente	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11700603	IES Pintor Juan Lara	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11004428	IES Mar de Cádiz	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	SAN FERNANDO	11700512	IES Jorge Juan	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11005551	IES Francisco Pacheco	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14002996	IES López Neyra	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14002923	IES Maimónides	ESO-BACH y EPM-EPD
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14700067	IES Alhaken II	ESO-BACH y DAR
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14007180	IES Blas Infante	ESO-BACH y DAR
CÓRDOBA	CÓRDOBA	14002960	IES Luis de Góngora	ESO-BACH y EPD
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	14005936	IES Álvarez Cubero	ESO-BACH y DAR
GRANADA	GRANADA	18700098	IES Zaidín Vergeles	ESO-BACH y EPM-EPD
GRANADA	GRANADA	18010185	IES Alhambra	ESO-BACH y EPM-EPD
GRANADA	GRANADA	18004288	IES Politécnico Hermenegildo Lanz	ESO-BACH y DAR
HUELVA	HUELVA	21700058	IES Pablo Neruda	ESO-BACH y EPM
HUELVA	HUELVA	21001995	IES Alto Conquero	ESO-BACH y DAR
JAÉN	JAÉN	23005906	IES Fuente de la Peña	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
JAÉN	LINARES	23002851	IES Reyes de España	ESO-BACH y EPM-EPD





PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	SIMULTANEIDAD
JAÉN	LINARES	23002841	IES Huarte de San Juan	ESO-BACH y DAR
JAÉN	ÚBEDA	23006029	IES Francisco de los Cobos	ESO-BACH y EPM-EPD-DAR
MÁLAGA	MÁLAGA	29005989	IES Politécnico Jesús Marín	ESO-BACH y EPD
MÁLAGA	MÁLAGA	29005953	IES Vicente Espinel	ESO-BACH y EPD
MÁLAGA	MÁLAGA	29701052	IES Sagrado Corazón	ESO y EPD
MÁLAGA	MÁLAGA	29005916	IES La Rosaleda	BACH y EPM
MÁLAGA	MÁLAGA	29005965	IES Sierra Bermeja	ESO-BACH y EPM-EPD
MÁLAGA	MÁLAGA	29010870	IES Mare Nostrum	ESO-BACH y EPM
MÁLAGA	MÁLAGA	29700242	IES Núm. 1. Universidad Laboral	ESO-BACH y DAR
MÁLAGA	MARBELLA	29006854	IES Sierra Blanca	ESO-BACH y DAR
SEVILLA	SEVILLA	41700178	IES Punta del Verde	ESO-BACH y EPD-DAR
SEVILLA	SEVILLA	41700385	IES V Centenario	ESO-BACH y DAR
SEVILLA	SEVILLA	41700415	IES Ciudad Jardín	ESO-BACH y EPM
SEVILLA	SEVILLA	41006936	IES Murillo	ESO-BACH y EPD
SEVILLA	SEVILLA	41006900	IES Velázquez	ESO-BACH y EPM
SEVILLA	SEVILLA	41006894	IES San Isidoro	ESO-BACH y EPM
SEVILLA	SEVILLA	41009871	IES Beatriz de Suabia	ESO-BACH y EPM
SEVILLA	SEVILLA	41700038	IES Macarena	ESO-BACH y DAR
SEVILLA	SEVILLA	41009044	IES Ramón Carande	ESO-BACH y EPD
SEVILLA	SEVILLA	41006997	IES Politécnico	ESO-BACH y DAR
SEVILLA	SEVILLA	41011041	IES Federico Mayor Zaragoza	ESO-BACH y DAR
SEVILLA	SEVILLA	41006912	IES Gustavo Adolfo Bécquer	ESO-BACH y DAR
SEVILLA	SEVILLA	41011491	IES Galileo Galilei	ESO-BACH y DAR
SEVILLA	DOS HERMANAS	41700181	IES Hermanos Machado	ESO-BACH y DAR

ESO: Educación Secundaria Obligatoria.

BACH: Bachillerato.

EPD: Enseñanzas Profesionales de Danza.

EPM: Enseñanzas Profesionales de Música.

DAR: Deportistas: Programas, Alto Nivel o Alto Rendimiento y SAD.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	21/02/2023 13:57:15	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eKSEBHEJBFRCHEF53CRPPAMW6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, por la que se delimitan las áreas de influencia y límites, a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso escolar 2023/2024.

El artículo 9 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero (BOJA núm. 34, de 19.2.20), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, los órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta la normativa vigente en cuanto a la regulación de la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, oído el Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, la Delegada Territorial

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos para cada una de las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso escolar 2023/2024, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en el procedimiento de admisión del alumnado, para el curso escolar 2023/2024, que se lleve a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 16 de febrero de 2023.- La Delegada, M.^a Isabel Paredes Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 18 de enero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2023/24.

El artículo 19 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, dispone que por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de escolarización se establecerá anualmente el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias que me otorga la Orden de 20 de febrero de 2020, he resuelto:

Único. En el procedimiento ordinario de admisión del alumnado, para el curso escolar 2023/24, el calendario de actuaciones queda establecido con las siguientes fechas:

- a) Hasta el 18 de abril de 2023, los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.
- b) El 19 de abril de 2023 comenzará el trámite de audiencia establecido en el artículo 23.1 de la citada orden.
- c) El 15 de mayo de 2023 se celebrará el sorteo público al que se refiere el artículo 30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- d) El 16 de mayo de 2023 se publicarán las resoluciones de admisión.
- e) El 26 de mayo de 2023 se publicará la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.
- f) El 27 de mayo de 2023 comenzará el plazo para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones establecido en el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Sevilla, 18 de enero de 2023.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

SALIDA	11700937 - Guadalpeña
	2023/11700937/M000000000139
	Fecha: 02/03/2023



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Delegación Territorial de Cádiz

NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

- **DECRETO 21/2020, DE 17 DE FEBRERO**, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- **ORDEN de 20 de febrero de 2020**, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- **DECRETO-LEY 2/2021 de 2 de febrero**, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Resolución de 18 de enero de 2023**, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar **2023/24**.
- **Resolución de 16 de febrero de 2023**, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Cádiz, por la que se delimitan las áreas de influencia y límites, a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria **2023/24**.
- **Resolución de 21 de febrero de 2023**, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se publica el listado de institutos de educación secundaria en los que tendrá prioridad en la admisión el alumnado que curse simultáneamente educación secundaria y enseñanzas profesionales de música y danza o el que siga programas deportivos incluidos en los niveles del deporte de rendimiento en Andalucía, sea deportista de alto nivel o alto rendimiento, o disponga de licencia deportiva de una sociedad anónima deportiva andaluza que compita en la máxima categoría nacional, para el curso escolar **2023/24**.
- **Instrucciones de 22 de febrero de 2023** de la Viceconsejería, sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar **2023/24**.



SALIDA	11700937 - Guadalpeña
	2023/11700937/M000000000139
	Fecha: 02/03/2023



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Delegación Territorial de Cádiz

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A USUARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ESCOLARIZACIÓN CURSO 2023/2024

Este protocolo tiene como objetivo mejorar la atención a los usuarios.

El procedimiento para atender a los usuarios es el siguiente:

1. El usuario, ante cualquier información, duda o incidencia, relacionada con el procedimiento de escolarización, se dirige a la Dirección del centro que ha solicitado como prioritario. Desde el centro, se intenta informar, aclarar o resolver la incidencia. Si la incidencia queda solucionada, se da por finalizado el protocolo. Si, por el contrario, ésta no se aclara, el/la Director/a iniciará el documento que se adjunta, de manera que indique la solución o explicación dada al usuario y derivará al mismo al Presidente de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión. Se indicará la fecha en la que se realiza, y se sellará y firmará. Este documento quedará en posesión del usuario.
2. A continuación, el usuario, si así lo estima, se dirigirá al Presidente/a de la Comisión Territorial de Garantía de Admisión. Entregará el documento al mismo, que intentará resolver la incidencia. Si la resuelve, se dará por concluido el protocolo. De lo contrario, el Presidente/a completa el documento, indica la fecha, lo firma y sella y deriva al usuario al Servicio de Planificación y Escolarización, al que se dirigirá telefónicamente. El documento quedará en posesión del Presidente/a que lo enviará al Servicio citado si así se le requiriera.



SALIDA	11700937 - Guadalpeña
	2023/11700937/M000000000139
	Fecha: 02/03/2023



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Delegación Territorial de Cádiz

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A USUARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ESCOLARIZACIÓN CURSO 2023/2024

Este protocolo tiene como objetivo mejorar la atención a los usuarios. Supone eliminar, en la medida de lo posible, desplazamientos desde sus lugares de residencia, e intentar solucionar la incidencia en la propia localidad donde solicitó plaza escolar.

D./D^a....., como padre/madre/tutor legal del solicitante..... en el centro para el nivel y curso expone que:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha, Firma y Sello

RESPUESTA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO.....
(Respuesta de la Dirección sobre el problema planteado)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha, Firma y Sello

RESPUESTA DEL PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS DE ADMISIÓN.....
(Respuesta del Presidente/a CTGA sobre el problema planteado)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha, Firma y Sello

